

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00106-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Acreditadas las formalidades que prevé el artículo 108 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. Agregar al expediente las anteriores publicaciones y téngase en cuenta que fueron efectuadas en debida forma.

SEGUNDO. Designar como curador Ad-litem de la persona emplazada, ALFREDO MIRANDA GARCÍA, en su calidad acreedor hipotecario, por haberse vencido el término del emplazamiento sin que se presentara, al doctor CESAR AUGUSTO DIAZ CASAS, quien puede ser ubicado en la Carrera 4 No. 18-50 Oficina 701 de Bogotá y al correo electrónico cesar.augustod@hotmail.com, para que lo represente y con quien se adelantará el proceso hasta su terminación, de conformidad en lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

TERCERO. Comunicar la designación y notificarlo, haciendo las advertencias correspondientes.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7eb857fb1d3fa30761c624b2dbf63b8117dda5ec7f7dbe781a737af93f044267

Documento generado en 09/12/2020 09:06:48 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**